



RESOLUCION DIRECTORAL N° 533 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 9737-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizada por María Lucinda Santisteban Cajusol, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Santisteban Acosta Antonio, para el predio con código catastral 54955 con área bajo riego de 0,9973 ha. y volumen máximo de agua de 10 394,8579 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Chapoñan - Fañuque - Zorros N° 77", con código PCHL-09-B77, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Chapoñan - Fanupe - Zorros - Huaca de Barro con código PCHL-09-B77, un volumen máximo anual de agua de 12,873 Hm³, para un área bajo riego de 1 235 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 049-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indicando que:

- El predio con código catastral 54955 ha sido dividido en tres predios de área total de 0,2463 ha.; 0,50 ha. y 0,2463 ha. para cada predio.
- El recurrente presenta documentos copia de donación de bien inmueble de fecha 10 de enero del 2017.
- Al realizar la consulta en la base grafica del RADA, se aprecia que el predio C.C. 54955 cuenta con licencia de uso de agua para el área bajo riego de 0,9973 ha., se encuentra ubicado dentro del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 533 -2017-ANA-AAA JZ-V

bloque de riego "Chapoñan - Fanupe - Zorros - Huaca de Barro", con código PCHL-09-B77 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y cuenta con infraestructura de riego siguiente: C.D. Taymi, L01 Túcume, L02 Fanupe, L03 Tamarindo y L04 Montalvo Riojas.

Que, la recurrente solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta copia de la Escritura Pública Numero Treinta y Tres Donación de Un Bien Inmueble emitida por el Notario de Lambayeque, documento con lo cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 54955 la cual ha sido subdividido en tres predios con un área total de 0,2463 ha.; 0,50 ha. y 0,2463 ha. respectivamente para cada predio, asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado, mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Santisteban Acosta Antonio para el predio con código catastral 54955, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santisteban Cajusol María Lucinda para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,2463 ha. y a favor de la sociedad conyugal Santisteban Acosta Antonio y Sánchez De Santisteban Sabina para los predios sin código catastral con área bajo riego de 0,2463 ha. y con código catastral 54955 con área bajo riego de 0,50 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Túcume, L02 Fanupe, L03 Tamarindo y L04 Montalvo Riojas, predios ubicados en el Bloque de Riego "Chapoñan - Fanupe - Zorros - Huaca de Barro", con código PCHL-09-B77, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Norte	Este		
Santisteban Cajusol María Lucinda	17568213	Colonización Sasape	S/C	9 282 699	617 553	0.2463	2 568
Santisteban Acosta Antonio Sánchez De Santisteban Sabina	17600319	Colonización Sasape	S/C	9 282 673	617 573	0.2463	2 568
	17602860	Colonización Sasape	54955	9 282 686	617 563	0.500	5 212



RESOLUCION DIRECTORAL N° 533 -2017-ANA-AAA JZ-V

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													
Predio C.C	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m³)
S/C	52	62	93	124	299	355	366	359	379	322	88	69	2 568
S/C	52	62	93	124	299	355	366	359	379	322	88	69	2 568
54955	105	125	189	252	607	721	743	728	770	653	179	140	5 212

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a María Lucinda Santisteban Cajusol, Antonio Santisteban Acosta, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR